**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y *(INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD)***

**REUNIDOS**

De una parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante UMH), entidad con NIF nº Q-5350015C y domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación D./Dª*(indicar nombre)*, Sr./Sra. Rector/a Magfco./a., en virtud del Decreto *XX/XXXX*, de *DD de MM (indicar Decreto de nombramiento)*, del Consell, por el que se nombra Rector/a de la Universidad Miguel Hernández de Elche (*DOGV nº XXX, de DD de MM de AAAA (indicar datos DOGV)*) y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell (DOGV nº 4861, de 13 de octubre de 2004), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOGV nº 6808, de 2 de julio de 2012).

De otra parte, ***(indicar nombre de la entidad)*** – (en adelante *indicar designación de la entidad*), *(indicar consideración jurídica de la entidad; distinción mercantil)*, constituida de conformidad y sujeta a la legalidad española *(si no corresponde, eliminar)*, con domicilio social en *(indicar calle, etc.)*, nº *(indicar número)*, C.P.: *(indicar código postal)*, con NIF nº *(indicar NIF)* e inscrita en el Registro de *(indicar Registro, si procede)*, con el número *(indicar número)*, aquí representada por *(indicar nombre)*, mayor de edad, con nacionalidad *(indicar nacionalidad)*, y, provisto de *(indicar documento de identificación)* nº *(indicar número)*, en calidad de *(indicar cargo)*, según el *(indicar designación – capacidad jurídica para actuar en nombre y representación de la entidad)*, de fecha *(indicar fecha)*.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para suscribir el presente convenio, bajo las estipulaciones contenidas en el Capítulo VI de la actualmente vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

**EXPONEN**

1. Que ambas entidades tienen como objetivos e intereses tendentes a la obtención de un fin común en los campos educativos, científicos, tecnológicos y culturales de interés común *(indicar el /los que corresponda/n)*.
2. Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad. Así como todos aquellos objetivos, especialmente reconocidos en el artículo 2 de los Estatutos de la UMH (aprobados a través de Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell).
3. Que la entidad *(indicar nombre de la entidad)*, es una entidad amparada por la legalidad y nuestra Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de los fines, cuya actividad principal es *(indicar descripción de la actividad desarrollada por la entidad)*.
4. Que en el Plan Estratégico de Subvenciones, Becas, Ayudas y Premios *(indicar año)* de la UMH, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión de *(indicar fecha de la sesión)*. está prevista la línea de subvención “(*indicar la denominación de la línea de subvención)*”, de la que la *(indicar nombre de la entidad)* es una de las beneficiarias.
5. Que es necesario instrumentar dicha subvención de concesión directa mediante un convenio, según lo previsto en el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (LHPG) y, en los mismos términos, el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH y *(indicar nombre de la entidad)* formalizan el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención a la entidad *(indicar nombre de la entidad)* para la financiación de la realización de actividades/proyectos que se detallan en la cláusula 2ª. El convenio será financiado por la UMH en la cuantía máxima y en los términos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

**SEGUNDA. ACTIVIDADES A REALIZAR**

*(Descripción de las actividades a realizar por la UMH, si las hay).*

*(Indicar nombre de la entidad)* en el ámbito del presente convenio desarrollará (descripción de las actividades a realizar), *durante (indicar el ejercicio / intervalo de fechas).*

**TERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES**

1. Serán susceptibles de ser financiados por el presente convenio aquellos gastos *(indicar lo que corresponda: corrientes, de funcionamiento, de personal, …)*, que lleve a cabo la entidad, necesarios para la realización de las actividades / proyectos relacionados con las actividades recogidas en la cláusula segunda. En cualquier caso, tendrán que cumplir los requisitos del artículo 31 de la LGS.

2. Con carácter previo al pago de la subvención, la comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula novena aprobará una memoria económica o presupuesto en el que se cuantifiquen los gastos para actividades a realizar al amparo de este convenio.

3. Si hubiera gastos ya realizados con carácter previo a la firma del presente convenio, la comisión de seguimiento los ratificará con el fin de que sean incluidos en la memoria económica o presupuesto de las actividades.

4. Todas aquellas actividades efectuadas con la financiación de la UMH deberán contar con la adecuada publicidad institucional en la cual se haga constar la participación financiera de la Universidad.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

1. La UMH se compromete a abonar el importe de la subvención, según lo dispuesto en la cláusula quinta.

2. *(Indicar nombre de la entidad)* se compromete a que la actividad que fundamenta la concesión de la subvención debe estar ejecutada en el plazo que marca la cláusula 2ª y a cumplir el plazo y la forma de justificación que se establezca en la cláusula sexta.

**QUINTA. IMPORTE Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

1. La financiación de las actividades subvencionables asciende al importe total máximo de *XXX* € *(indicar el importe en letra).* El mencionado importe será a cargo del capítulo *IV / VII (indicar lo que corresponda)* de la aplicación presupuestaria *(indicar la aplicación presupuestaria)*, línea de subvención *(indicar línea de subvención y nombre)*, del presupuesto de la UMH para el ejercicio *AAAA*.

La concesión de la subvención está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio *AAAA*.

2. La dotación económica se aportará de la siguiente forma:

El *X %* se abonará después de la justificación por *(indicar nombre de la entidad)* de la totalidad del gasto objeto de la subvención otorgada.

El *X* % *(podrá preverse un anticipo que alcance hasta un 30% del importe anual de la subvención concedida)* de la aportación económica a la firma del presente convenio para la realización de actividades de éste. *(Si no hay anticipo eliminar este párrafo)*

3. El pago por parte de la UMH se efectuará por medio de transferencia bancaria en la cuenta que señale *(indicar nombre de la entidad)*.

**SEXTA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

1. Para efectuar el pago, *(indicar nombre de la entidad)* deberá ajustarse a los requisitos y formas de acreditación establecidos en los artículos 30 y 31 de la LGS, así como en el artículo 169 de la LHPG, debiendo presentar una cuenta justificativa simplificada, de conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), que contendrá la información siguiente:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, detallando los medios empleados, las fechas de realización, número de horas, número de participantes, materiales utilizados, personas responsables y resumen de cómo se ha llevado a cabo cada actividad.

La memoria deberá estar subscrita por la persona responsable de la actuación o actuaciones realizadas.

1. Aportación del material utilizado (carteles, trípticos, fotografías, circulares, convocatorias, temarios, listas de asistentes, material utilizado para la evaluación y resultados de ésta) en las actividades realizadas.
2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de reconocimiento de la obligación, subscrita por el responsable de gestión económica y presupuestaria de la entidad. Además, para los gastos de personal interno, se aportará indicación, si procede, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados.
3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y la procedencia.

2. *(Indicar nombre de la entidad)* presentará la justificación ante el órgano firmante del convenio.

3. El plazo de justificación de los gastos financiados por el presente convenio vencerá el *DD de MMMM de AAAA (no podrá superar los 3 meses después de finalizar las actividades)*, sin perjuicio de la vigencia del convenio.

4. La UMH podrá solicitar los justificantes de gasto (facturas y comprobantes de pago) que estime oportuno y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

**SÉPTIMA. REINTEGRO Y MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

1. Procederá el reintegro de la subvención concedida o su minoración, con reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y requisitos que se establecen en el presente convenio, así como en los supuestos de causas de reintegro que establece el artículo 37 de la LGS.

2. El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 172 de la LHPG.

3. La tramitación del procedimiento garantizará la audiencia a la persona interesada. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando la entidad solicitante renuncie a la subvención y no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las presentadas por la persona interesada.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de doce meses, contados desde el inicio del expediente de declaración de pérdida de derecho o de minoración.

5. La resolución de este procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (en adelante, LJCA).

**OCTAVA. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

*(Indicar las condiciones de compatibilidad / incompatibilidad de la subvención con otras subvenciones, ayudas, etc.)*

**NOVENA. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL**

Las personas de contacto entre las dos entidades aquí firmantes, nombradas como coordinadores del presente convenio, que se encargarán del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de las estipulaciones y los acuerdos alcanzados, contenidos en el convenio suscrito, son:

Por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche, *(indicar cargo),* *(indicar nombre)*.

Por parte de *(indicar nombre de la entidad),* *(indicar cargo), (indicar nombre)*.

**DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Cualquier modificación al presente convenio, será incluida en forma de adenda o mediante la formalización de un nuevo convenio consentidos entre ambas entidades, con determinación de las circunstancias de modificación y acuerdos alcanzados entre las partes.

**DECIMOPRIMERA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio entra en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de *AAAA*.

**DECIMOSEGUNDA. CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

Serán causas de resolución del presente convenio:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que, deberán continuarse, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas durante la vigencia de la relación existente entre las partes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del mismo por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora, en la forma que se determine.

1. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
2. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

**DECIMOTERCERA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido por la normativa general, siendo el régimen jurídico aplicable el establecido por los artículos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (disposición final primera), así como los preceptos de tal carácter del Reglamento de la mencionada Ley (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y, finalmente, por las previsiones de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en relación, todo ello con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DECIMOCUARTA. TRANSPARENCIA**

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>.

**DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS**

Ambas partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, con especial sujeción al mismo. Y se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualquier norma y/o reglamento de desarrollo, vigente en materia de protección de datos de carácter personal establecidos al efecto.

**DECIMOSEXTA. JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Ambas entidades se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y, en prueba de conformidad, los representantes de las partes firman este documento electrónicamente.

|  |  |
| --- | --- |
| Por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche  D./Dª *(indicar nombre)*  Rector/a | Por parte de *(indicar nombre de la entidad)*  D./Dª *(indicar nombre)*  *(indicar cargo)* |